

**Proceso Nro.- 2020-00010**

**Investigación de paternidad**

Al Despacho de la señora Juez, Julio 06 de 2020

SALVADOR VASQUEZ RINCON

Secretario

**JUZGADO SEXTO DE FAMILIA**

Bucaramanga, Julio siete (07) de dos mil veinte (2020)

AGREGAR al proceso el poder conferido por el demandado (fls. 28).

**TENER al Doctor GUSTAVO ADOLFO GONZALEZ**, abogado en ejercicio, portador de la T. P. Nro.197043 del C. S. J., como apoderado judicial del señor ROBERTO RUEDA BLANCO, en los términos y para los efectos en el poder conferido.

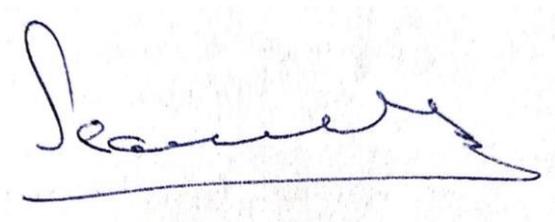
Así mismo atendiendo que a folio 31 del expediente existe solicitud al respecto, la que reúne los requisitos contemplados en el art. 151 y ss del C.G.P. se CONCEDE AMPARO DE POBREZA al demandado, señor ROBERTO RUEDA BLANCO, en los términos previstos en las normas citadas.

De otra parte, se procede a **AGREGAR** al expediente el oficio procedente del INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES de esta ciudad, mediante el cual informan que se remitieron a la Coordinadora Administrativa del convenio ICBF- - INMLYC, para el análisis genético, las muestras tomadas a las partes (fl. 47 al 48).

Y por último, en relación con lo solicitado por el apoderado del demandado en su oficio de fecha 2 de julio pasado, se le hace saber que aún no se han recibido los resultados del examen de a ADN, por lo cual no se puede acceder a su solicitud.

NOTIFIQUESE,

La Juez,



**JEANETT RAMIREZ PEREZ**

JBM